

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en mi carácter de Director Ejecutivo de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en artículos 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso A Numeral 3 y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LINEAMIENTO GENERAL DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

De acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y conforme al Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y la adolescencia en México, presentado por la Oficina del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, destaca la necesidad de distribuir el gasto público en desarrollo humano con equidad desde la infancia para atender de forma temprana y oportuna a la población con mayores carencias, evitar la acumulación de rezagos a lo largo de la vida, promover el goce efectivo de los derechos y fomentar la igualdad de oportunidades.

Para la presente administración de la Delegación Miguel Hidalgo es fundamental procurar que los deportistas que participan en los eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales generen sentimientos de identidad favoreciendo la unidad, lazos de hermandad y acoplamiento en los equipos que deben mostrar en las competencias en las que participan, por ello es indispensable que se otorguen uniformes para estas justas deportivas.

Lo anterior, permitirá a través de esta acción social fomentar la integración social y cultural de la comunidad deportiva de la Delegación Miguel Hidalgo para fortalecer su identidad, memoria histórica de los barrios y colonias de la demarcación así como, motivar a la población a integrarse a una actividad deportiva ya sea recreativa o de competencia.

ÁREAS RESPONSABLE DE LA ACCIÓN SOCIAL

- 1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo:** Responsable de la acción social.
- 2. Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social:** Seguimiento y verificación de la acción social.
- 3. Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva:** Responsable de la ejecución de la acción social.
- 4. Coordinación de Cultura Física y Deporte:** Supervisión y control de la acción social.
- 5. Subdirección de Deporte Competitivo:** Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias de la actividad institucional, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
- 6. Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte:** Operación e instrumentación de la acción social e integración del padrón de beneficiarios.
- 7. Jefe de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Coadyuvará en el resguardo de la documentación de los beneficiarios.
- 8. Dirección Ejecutiva de Servicios Internos:** Realizar los procesos de adjudicación y pago a los agentes involucrados en esta acción institucional.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general:

Coadyuvar en la promoción deportiva de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo a través de la entrega de un uniforme deportivo para que, de manera unificada, participen en las competencias deportivas fortaleciéndose su identidad de equipo.

Objetivos específicos:

- Otorgar un uniforme a deportistas que representan a la Delegación Miguel Hidalgo en diferentes disciplinas deportivas.
- Contribuir al desarrollo social de las y los deportistas destacados convencionales o con alguna discapacidad, integrantes de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Favorecer al derecho del deporte y la cultura física en las y los deportistas beneficiarios de la presente acción social.

METAS FÍSICAS

Apoyar con la entrega de un uniforme deportivo hasta 1,346 deportistas, entrenadores y/o auxiliares de hasta 36 disciplinas deportivas para que puedan tener una participación digna en los diferentes eventos deportivos de la Ciudad de México. Cada uniforme deportivo se conforma de la siguiente manera: un pantalón deportivo (pants), una sudadera y dos playeras.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la acción social: \$1,351,522.00 (un millón trescientos cincuenta y uno mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.)

Presupuesto por beneficiario: un uniforme deportivo por única vez con un valor de hasta \$1,004.10 (mil cuatro pesos 10/100 M.N.) para cada una de las 1,346 personas participantes de esta actividad institucional.

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Se brindará difusión a la presente acción de desarrollo social a través de los entrenadores responsables de las actividades deportivas de los diferentes Centros Deportivos de la Delegación Miguel Hidalgo.

Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario de la acción social, los interesados deberán:

- Ser deportista de algún Equipo Representativo de las diferentes 36 disciplinas de la Delegación Miguel Hidalgo avalado por el J.U.D. de Ciencia del Deporte.
- Ser deportistas, entrenadores y/o auxiliares de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo, en los diferentes procesos competitivos oficiales.
- Obtener de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte “ficha entrega de uniforme deportivo 2018”.

Procedimiento de Acceso

Las personas interesadas en acceder al apoyo, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

MAYORES DE EDAD	MENORES DE EDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (se aceptará como identificación oficial válidas para el presente Lineamiento: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, INE (anteriormente Instituto Federal Electoral, IFE); Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente). 	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial de identificación que lo acredite (escuela o deportivo donde entrena).
<ul style="list-style-type: none"> • Clave Única de Registro de Población del beneficiario (CURP) actualizada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Clave Única de Registro de Población del beneficiario (CURP) actualizada.

•Comprobante de domicilio, con no más de 3 meses de antigüedad, solo en el caso de que el domicilio de la identificación no se encuentre actualizado o no sea correcto (que podrá ser del predial, teléfono, luz o agua).	•Comprobante de domicilio, con no más de 3 meses de antigüedad, solo en el caso de que el domicilio de la identificación no se encuentre actualizado o no sea correcto (que podrá ser del predial, teléfono, luz o agua).
•Ficha de entrega de uniformes 2018, ésta será otorgada en las oficinas de la Jefatura de Unidad de Ciencia del Deporte, para su llenado y entrega de la misma.	•Ficha de entrega de uniformes 2018, ésta será otorgada en las oficinas de la Jefatura de Unidad de Ciencia del Deporte, para su llenado y entrega de la misma.
	•Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (se aceptará como identificación oficial válidas para el presente Lineamiento: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, INE (anteriormente Instituto Federal Electoral, IFE); Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente).
	•Clave Única de Registro de Población del padre, madre o tutor (CURP).

Para tener acceso a la presente acción social, los deportistas, entrenadores y/o auxiliares de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo o de los padres o tutores (tratándose de menores de edad), deberán presentarse en el Deportivo Plan Sexenal Ubicado en Calle Ferrocarril de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla, Delegación Miguel Hidalgo.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo (del uniforme deportivo), únicamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no al presente Lineamiento General de Operación.

Causales de baja

- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en el presente Lineamiento.
- Cuando la persona beneficiaria presente escrito de renuncia a esta acción social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando fallezca o se extinga el beneficiario de la acción social.
- Cuando se actualice alguna de las causales de baja señaladas en el presente Lineamiento.

Suspensión de la acción social

Esta acción social puede ser suspendida por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine como terminación de la acción social.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios de la Acción Social

1. La Subdirección de Deporte Competitivo es el área encargada de la supervisión y control de la acción social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte responsable de la operación de la presente acción social.
2. El acceso a la acción social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO del presente Lineamiento General de Operación.
3. La Subdirección de Deporte Competitivo y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte serán las encargadas de la difusión de la acción social a través de los medios electrónicos, redes sociales institucionales y todas aquellas que consideren pertinentes.
4. Los interesados deberán solicitar su incorporación a esta acción social, solicitando “ficha de entrega de uniformes deportivos 2018” sita Deportivo Plan Sexenal Ubicado en Calle Ferrocarril de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla, Delegación Miguel Hidalgo.
5. Una vez realizado su incorporación a esta acción social personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte indicará fecha y horario para la recabar la documentación señalada en el *Procedimiento de acceso*.
6. La Subdirección de Deporte Competitivo y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte mantendrán contacto con las personas beneficiarias para indicar día y hora de la entrega del uniforme deportivo.
7. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
8. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

9. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta acción social, son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la Acción Social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes lineamientos.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento del presente Lineamiento se recurrirá a la Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de Desarrollo Social, con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que la Comisión Técnica tiene como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en el presente Lineamiento con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Acción de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Subdirección de Deporte Competitivo o en la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte responsables de la presente acción social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica: 5276-7700 extensión 2229 ó 5396 1755; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control y operación de la acción social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la misma ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 09 de marzo 2018.

(Firma)

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO
